



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 20 de Abril de 1990

Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE - Y - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, por acuerdos de 21 de diciembre de 1989 y 5 de abril de 1990, ratificó las resoluciones de la Presidencia, relativas a la adjudicación de las siguientes obras:

Puente sobre el río Esla en Villarroaño.

Adjudicatario: Tableros y Puentes.
Importe: 105.494.424 ptas.

Camino de Trobajo del Cerecedo a Vega de Infanzones (términos de Onzonilla y León).

Adjudicatario: Hnos. Presa, S. L. y Asfaltos de Campezo, S. A.

Importe: 32.145.044 ptas.

Ensanche y mejora del firme de la Ctra. P-2 (tramo Fontecha a León).

Adjudicatario: Hnos. Presa, S. L.
Importe: 154.606.702 ptas.

Acondicionamiento del C. V. de Noceda a Bemibibre, II fase.

Adjudicatario: Fomesa y Construcciones Martínez Núñez.

Importe: 30.000.000 de pesetas.

Ensanche y mejora del firme del C. V. de Villafranca a Paradaseca, tramo III.

Adjudicatario: Urvicosa.

Importe: 98.755.200 ptas.

Camino de Fabero a Bárcena de la Abadía.

Adjudicatario: Construcciones Barjosa, S. L.

Importe: 44.586.256 ptas.

Ensanche del puente sobre el arroyo del Reguero y accesos (Ardón).

Adjudicatario: Firmes y Caminos, Sociedad Anónima.

Importe: 7.525.292 ptas.

Carretera Provincial Puente Villarente a Boñar.

Adjudicatario: Firmes y Caminos, Sociedad Anónima.

Importe: 44.274.989 ptas.

Puente sobre el río Eria en Manzaneda (C.V. Castrocontrigo a Truchas).

Adjudicatario: Ogensa, empresa constructora.

Importe: 36.276.000 ptas.

C. V. de Cacabelos a Villadepalos (tramo I).

Adjudicatario: Construcciones Barjosa, S. L.

Importe: 43.636.007 ptas.

C. V. de Palacios del Sil a Salientes (tramo I).

Adjudicatario: Manuel Rodríguez González.

Importe: 37.338.980 ptas.

Camino acceso a Colinas del Campo de Martín Moro.

Adjudicatario: Manuel Rodríguez González.

Importe: 30.274.205 ptas.

Camino de acceso a Espanillo y San Vicente.

Adjudicatario: Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.

Importe: 17.900.000 ptas.

Camino de Villacintor por Castellanos a Codornillos.

Adjudicatario: Cifuentes Hermanos, S. L.

Importe: 47.750.000 ptas.

Explanación y O. de F. del camino de Palacios del Sil a Salentinos.

Adjudicatario: Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.

Importe: 37.500.000 ptas.

Camino de Veguellina de Orbigo a Estébanz de la Calzada.

Adjudicatario: D. Andrés Vidal Reverte y Vidal Ferrero, S. L.

Importe: 48.036.891 ptas.

Camino de acceso a Orones.

Adjudicatario: Construcciones José Luis Alonso, S. A.

Importe: 12.095.000 ptas.

Camino de Corniero a Primajas (tramo I).

Adjudicatario: José Angel Tejerina.

Importe: 18.196.000 ptas.

C. V. de Villar de Acero a Porcarizas —III fase—.

Adjudicatario: Domínguez Cifuentes Hnos., S. L.

Importe: 34.300.000 ptas.

Explanación y O. de F. del C. V. de San Pedro de Olleros a Villabuena.

Adjudicatario: Construcciones Orencio Rodríguez, S. A. y Gómez Ovalle.

Importe: 38.550.000 ptas.

C. V. de acceso a la red de Valdetuéjar.

Adjudicatario: D. José Angel Tejerina.

Importe: 25.746.636 ptas.

C. V. de Corporales al Morredero (tramo III).

Adjudicatario: Domínguez Cifuentes Hnos., S. L.

Importe: 42.900.000 ptas.

C. V. de acceso a Riocastrillo de Ordás.

Adjudicatario: Construcciones Germán R. Quintillán, S. L.

Importe: 31.000.000 ptas.

Puente sobre el río Esla en Cabrereros del Río.

Adjudicatario: Ogensa y Juan Manuel Llamas.

Importe: 152.467.225 ptas.

Acondicionamiento del C. V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba—tramo II—.

Adjudicatario: Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.

Importe: 91.370.235 ptas.

C. V. de Fabero a Berlanga del Bierzo.

Adjudicatario: Domínguez Cifuentes Hnos., S. L.

Importe: 94.750.000 ptas.

Estas licitaciones fueron anunciadas en los B.O.E. de los días 25 de octubre de 1989 y 3 de enero de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación y art. 124 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 6 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3358

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 146/90, incoada contra la Empresa "Pinturas Guebal, S. L.", domiciliada en José Aguado, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pinturas Guebal, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín. 3259

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 23/90, incoada contra la Empresa "Eurosonido, S. A.", domiciliada en calle Modesto Lafuente, número 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Eurosonido, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3259

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 15/90, incoada contra la Empresa "H. A. C. Informática, S. A.", domiciliada en calle Independencia, 2-2-C de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "H. A. C. Informática, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3259

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 26/90, incoada contra la Empresa "Eurosonido, S. A.", domiciliada en calle Modesto Lafuente, número 7

de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Eurosonido, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3259

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 603/90 Seguridad Social a la Empresa Castro Polledo, S. L., con domicilio en c/ Isaac Peral, 3, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo (*BOE* 20-7-1974) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Castro Polledo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 2297

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17

de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 617/90 Seguridad Social a la Empresa Vidal Fernández García, con domicilio en Avda. de la Libertad, 10, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vidal Fernández García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 2297

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 618/90 Seguridad Social a la Empresa Vidal Fernández García, con domicilio en Avda. de la Libertad, 10, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*BOE* 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vidal Fernández García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 2297

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Turismo

Con fecha 16 de los corrientes, ha tenido entrada en este Servicio Territorial de Fomento, Sección de Turismo, escrito de la 622.ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de esta localidad, comunicando el hecho que a continuación se transcribe:

"Con motivo a las diversas gestiones que se venían realizando por esta Unidad sobre lugares dedicados a albergar huéspedes de forma clandestina, a las 13,00 horas del día 14 de marzo de 1990, al proceder por los Guardias primeros don Santos Fernández González (71.487.381) y don Angel Mosquera Folgado (10.035.034) a inspeccionar alguno de ellos, sorprendieron al siguiente: Bar "San Andrés", sito en Bembibre, c/ José Antonio, n.º 20, regentado por José Antonio Simons Alejandro (41.094.236), nacido en La Cañiza (Pontevedra), el 29-4-56, hijo de Antonio y Milagros, con domicilio en el mismo establecimiento, y quien tiene alojados en régimen de pensión completa (comida y cama) a: Javier Iglesias Fernández, Joaquín y Francisco Ruiz Jiménez, Antonio Cid Martínez y Manuel Rodríguez González, quienes le abonan 35.000 ptas. mensuales".

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 5.º-Uno del Real Decreto 2.199/1976, de 10 de agosto y artículo 14.1.c) de la Ley 2/87, de 6 de marzo, de la Comunidad de Castilla y León, se da traslado del mismo, a fin de que en el plazo de ocho días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, ante la Sección de Turismo de este Servicio Territorial de Fomento, c/ Sierra Pambley, n.º 4; significándole que transcurrido dicho plazo sin que haya formulado tales alegaciones, se continuará la tramitación del procedimiento.

León, 27 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Antonio Orozco.

3359 Núm. 2258—3.744 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1990, por unanimidad de los ocho Concejales presentes, de los nueve que forman la Corporación, acordó solicitar del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina de Vega de Valcarce, avales bancarios para aportación municipal correspondiente a las siguientes obras:

1.—Construcción del Cementerio Municipal en Vega de Valcarce, por importe de 1.680.000 pesetas.

2.—Alcantarillado y pavimentación de calles en La Braña, 2.ª fase, por importe de 432.000 pesetas.

3.—Alcantarillado y pavimentación de calles en La Braña, 3.ª fase, por importe de 768.000 pesetas.

4.—Alcantarillado de Herrerías, 1.ª fase, por importe de 1.440.000 pesetas.

5.—Alcantarillado de La Faba, por importe de 620.000 pesetas.

Dichos expedientes permanecerán expuestos en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 6 de abril de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1990, aprobó el padrón de arbitrios varios para el año 1990, referente a publicidad, tenencia de perros y anuncios.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo se podrán formular cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 6 de abril de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1990, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto general de 1990. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de acuerdo con el art. 158 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo cuantas observaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 6 de abril de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 3 de abril de 1990 aprobó el expediente de imposición de C. especiales para las obras de "Saneamiento en Vega de Valcarce" del Plan de la Comarca de A. Especial Z.O.B. y cuyo proyecto T. fue aprobado por el Pleno del día 14 de octubre de 1987, fijándose el costo total de la obra en 13.862.106 ptas. de las que corresponde aportar a este

Ayuntamiento la cantidad de pesetas 1.386.211 y a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 1.000.000 de pesetas equivalentes al 72,13 por ciento.

Asimismo se aprobaron la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible aplicándose como módulo de reparto los metros lineales de fachada, el volumen y la superficie edificable.

Dicho expediente así como las cuotas individuales permanecerán expuestas al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vega de Valcarce a 5 de abril de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

★ ★

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1990 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la modalidad C) Especiales o de abono, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE LA CLASE C) ESPECIALES O DE ABONO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la clase C) Especiales o de abono para la prestación del servicio transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, para la prestación del servicio de una Ambulancia. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.—Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Có-

digo de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B2) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

Tercera.—1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.—Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta.—El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el nú-

mero de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a') Vecino del municipio con seis meses como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 2 puntos.

b') Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 2 puntos.

c') Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina Comarcal de Empleo, 2 puntos.

Octava.—1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Novena.—La expedición de la tarjeta de transportes queda supeditada a que el vehículo que presente tenga una antigüedad inferior a dos años desde la fecha de su primera matriculación y supere favorablemente el reconocimiento a efectuar por el Servicio T. de Bienestar Social y por el Servicio T. de Fomento.

Vega de Valcarce a 30 de marzo de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

3373

Núm. 2259—4.842 pias.

**VILLADECANES -
TORAL DE LOS VADOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1990, se acordó con seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar las Bases que han de regir la enajenación directa de las parcelas N. 17 y N. 18 del Polígono Industrial y la nave anexa a la parcela N. 18, a la empresa Plásticos-Toral de los Vados, S. A. L.

Sometiéndose a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente se pone de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión, se acuerda la enajenación directa de las parcelas N. 17, N. 18 y su nave anexa a la empresa Plásticos Toral de los Vados, S. A. L., siendo

el precio 23.000.800 ptas. y la fianza definitiva del 4 % del precio de adjudicación.

La proposición debidamente reintegrada se entregará en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inmediatamente se procederá a la adjudicación directa.

Toral de los Vados, a 9 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3415 Num. 2260—2.736 ptas.

Por error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 59, de fecha 12 de marzo de 1990, no se incluyó la Cuenta de Administración del Patrimonio.

Toral de los Vados, a 10 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3413 Num. 2261—144 ptas.

Se hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Pleno celebrado por este Ayuntamiento el día 6 de abril de 1990, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual ejercicio de 1990, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Toral de los Vados, a 9 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3414 Num. 2262—288 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Demetrio Campo Fernández, licencia municipal para la apertura de nave para transformación de pizarra a emplazar en calle Los Chitos, s/n., cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente Dgo. Flórez, a 5 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3364 Num. 2263—1.800 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6-4-90 acordó solicitar del Banco de Santander en León un aval bancario por importe de 1.500.000 ptas., a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles de Rioseco de Tapia. 6.ª fase", incluidas en el reajuste del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 89-90 (anualidad 90).

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 10 de abril de 1990.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

3515 Num. 2264—360 ptas.

CISTIerna

Por don Angel Díez Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un burger pizzería en la calle Calvo Sotelo, n.º 5, de Cistierna. Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas para que en el plazo de 10 días puedan presentarse en este Ayuntamiento alegaciones o reclamaciones sobre esta petición.

Cistierna, a 6 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Por don Manuel Espadas Santamaría y don José Joaquín Maia de Sousa, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar en la carretera nacional 621, P. K. 64,50, de Cistierna. Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas para que en plazo de 10 días puedan presentarse en este Ayuntamiento alegaciones o reclamaciones sobre esta petición.

Cistierna, a 6 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Por don Miguel Angel Navarro, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un disco bar sito en la calle El Carmen, n.º 4, de Cistierna. Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas para que en plazo de 10 días puedan presentarse en este Ayuntamiento alegaciones o reclamaciones sobre esta petición.

Cistierna, a 6 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Por don Evaristo Blanco Solís, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local de video club sito en la calle Inocencio Rodríguez, n.º 5,

de Cistierna. Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas, para que en plazo de diez días puedan presentarse en este Ayuntamiento alegaciones o reclamaciones sobre esta petición.

Cistierna, a 6 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3361 Num. 2265—3.744 ptas.

BOÑAR

Por doña Ana Belén Alvarez Lozano, mayor de edad, industrial y vecina de Cistierna, con D.N.I. n.º 9.776.517, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de frutos secos, verduras y hortalizas, así como para la venta menor de artículos de regalo, en local situado en la calle Escuelas, 2, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 6 de abril de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3330 Num. 2266—1.440 ptas.

CARUCEDO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos técnicos de las siguientes obras:

—"Construcción de Cementerio en Carucedo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Piñuela Viedma, cuyo importe de ejecución es de diez millones seiscientos mil pesetas (10.600.000 ptas.).

—"Abastecimiento de agua en Las Médulas", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José Piñuela Viedma y cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.).

Los cuales se encuentra de manifiesto al público y podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Carucedo, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE AVALES BANCARIOS

El Ayuntamiento de Carucedo, de

acuerdo con lo que establece el art. 54 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad de los presentes solicitar del Banco Hispano Americano tres avales, por las cantidades que a continuación se indican, con el fin de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial, la aportación municipal a las obras que se relacionan:

1.º—Para la obra de "Construcción Cementerio en Carucedo": 2.120.000 pesetas.

2.º—Para la obra de "Abastecimiento de agua en Las Médulas": 1.200.000 pesetas.

3.º—Para la obra de "Construcción de Parque Infantil en Carucedo": 480.000 pesetas.

Todas ellas incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1990.

El acuerdo y expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Carucedo, 4 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3320 Núm. 2267—1.080 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 5 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1990 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Vanidades, Vega de Magaz, Zacos y Porqueros, segunda fase", redactado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y cuyo importe asciende a 9.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 5 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3306 Núm. 2268—432 ptas.

VALDERRUEDA

Por don Valerio Antón del Blanco, en nombre y representación de Carbones Alto Rueda, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un lavadero de carbón, con emplazamiento en término del pueblo de Carrizal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderrueda, a 2 de abril de 1990.
El Alcalde, Juan J. Mansilla Valbuena.
3408 Núm. 2269—1.584 ptas.

Por don Antonio Tejerina García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar especial "A", con emplazamiento en Puente Almuhey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderrueda, a 2 de abril de 1990.
El Alcalde, Juan J. Mansilla Valbuena.
3408 Núm. 2270—1.368 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día cuatro de abril de 1990, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1990, el mismo permanecerá expuesto al público a disposición de los interesados, en estas oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 9 de abril de 1990.
El Alcalde (ilegible).

3410 Núm. 2271—234 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

OLLEROS DE ALBA

La Junta Vecinal de Olleros de Alba, en sesión celebrada el día 2-4-90, acordó aprobar definitivamente:

—La Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua domiciliaria.

—La Ordenanza sobre la prestación personal y de transporte.

En cumplimiento del (art. 17, p.4) de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican a continuación los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA SOBRE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Artículo I.—Fundamento legal y objeto.

De conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Olleros de Alba, establece la prestación personal y de transporte, como recurso de carácter ordinario para la realización de obras de competencia de esta Entidad Local o que hayan sido cedidas o transferidas por otras Entidades públicas y entre otras por las siguientes actuaciones:

a) Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y licencia de las vías públicas urbanas y rurales.

b) Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos.

c) Fomento y construcción de obras públicas, a cargo de las Entidades locales.

d) Conservación, limpieza y acondicionamiento general de los bienes comunales, así como cualquier otra actuación que redunde en beneficio del común de vecinos.

Artículo II.

La prestación personal consistirá en la aportación del trabajo personal de los sujetos obligados al mismo.

La prestación de transportes se llevará a cabo mediante utilización de ganados de tiro y carga, de carros de otros útiles de transporte, así como en vehículos de tracción mecánica.

Las dos modalidades de prestación personal y de transporte podrán ser compatibles entre sí, y ambas podrán ser redimidas en metálico en la forma que se determina.

Obligaciones de la prestación.

La Junta Vecinal de Olleros de Alba adoptará el acuerdo pertinente de realización de las obras a ejecutar mediante la prestación personal y de transporte, y lo notificará a los interesados por los medios tradicionales o en su caso, mediante notificación individual, al menos con veinticuatro horas de antelación a la prestación que haya de ser aplicada.

Artículo III.

Están sujetos a la prestación personal los residentes de la Entidad Local Menor excepto los siguientes:

a) Menores de dieciocho años y mayores de cincuenta y cinco.

b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.

d) Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del Servicio Militar.

Artículo IV.

La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna, para todas aquellas personas físicas y jurídicas residentes o no en la

Entidad Local Menor, que tengan elementos de transporte en el término local afectos a explotaciones empresariales radicadas en la misma.

Artículo V.

La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivas.

La prestación de transportes no excederá para los vehículos de tracción mecánica, de cinco días al año sin que puedan ser consecutivos ninguno de ellos. En los demás casos, su duración no será superior a diez días al año ni a dos consecutivos.

La prestación personal y de transporte pueden ser aplicables simultáneamente de forma que, cuando se dé la de transporte podrán realizar la personal con sus mismos elementos de transporte.

Artículo VI.

La prestación personal podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional, siempre que para ambas fórmulas, dicha redención a metálico se lleve a cabo previamente el ingreso de su importe.

Artículo VII.

La falta de concurrencia a la prestación personal y de transportes, sin la previa redención a metálico obligará, salvo caso de fuerza mayor, al pago del importe de ésta más una sanción de la misma cuantía, que de no hacerse efectiva en periodo voluntario dentro de los treinta días siguientes al que debería tener lugar la prestación, se exigirán ambos conceptos, mediante recaudación en vía ejecutiva.

Artículo VIII.—Administración y cobranza.

A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad, se formará un padrón de las personas sujetos a la misma y una relación de los carruajes, caballerías y vehículos sujetos a la prestación de transporte, exponiendo por el plazo de diez días, dichas relaciones al público, en los lugares de costumbre, al objeto de que sean examinados y formular las reclamaciones que procedan. Las altas y bajas en dicho padrón deberán formularse por los interesados. Quienes incumplan dicha obligación seguirán sujetos a las prestaciones.

Artículo IX.

Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en los padrones los sujetos pasivos, será exigida la prestación personal y de transportes, por rigurosos turnos, de forma que a cada uno se le imponga igual número de jornadas o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y por consiguiente no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no haya sido prestado por las demás personas o elementos de transporte que figuren en los mencionados padrón y relación.

Artículo X.

La Junta Vecinal de Olleros de Alba

cubrirá el riesgo por accidentes que puedan acaecer a los obligados a la prestación personal.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1989, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA

Artículo I.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 137 y art. 41 b), ambos de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo II.—Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado por esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio citado en el artículo anterior.

Artículo III.—Cuantía.

La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa contenida en el siguiente apartado:

—Metro cúbico de agua, 10 ptas.

—Todo contador de agua, por el mero hecho de tener servicio, pagará, mínimo 200 ptas. al semestre.

—Los nuevos enganches se cobrarán a 6.000 ptas.

Artículo IV.—Obligación al pago.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Artículo V.—Normas generales.

Todo aquel que aun teniendo contador no necesite servicio de agua, podrá cortar el servicio en la llave de paso, dando cuenta de ello a la Junta, la cual le pondrá un precinto que podrá ser retirado en el momento en que el usuario así lo solicite a la Junta, teniendo nuevamente la prestación normal del suministro.

Artículo VI.—Normas de aplicación.

P.1.º) En el mes de enero se confeccionará un padrón al respecto, siendo expuesto al público durante un plazo de diez días para que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

P.2.º) En los casos en que se produzca la escasez de agua, la Junta tomará los acuerdos que estime oportuno, pudiendo establecer durante ese periodo el precio público por m3 que estime oportuno, llegando incluso a cortar el suministro cuando sea necesario.

Artículo VII.—Sanciones.

P.1.º) El contador que esté averiado pagará ese semestre como otro vecino que se encuentre en condiciones similares, y si en dos meses no se renueva,

se procederá al corte del suministro de agua, sancionándole con 500 ptas. diarias, por gasto de agua.

P.2.º) A todo aquel que rompa un precinto del contador de agua se le impondrá una sanción de 5.000 pesetas (cinco mil).

P.3.º) La Junta impondrá una sanción mínima de 5.000 ptas. (la cual podrá aumentarse en proporción a la infracción cometida), a las personas que cometan irregularidades bien con respecto al consumo o bien con respecto a la red de agua.

Disposición final.

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de Olleros de Alba el día 10 de octubre de 1989, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Olleros de Alba, a 3 de abril de 1990.—El Presidente, Alfonso Iglesias Miranda.

3218 Núm. 2272—4.356 ptas.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En San Pedro de las Dueñas a dos de abril de 1990. — El Presidente, G. Fernández.

3184 Núm. 2273—278 ptas.

SOGUILLO DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Soguillo del Páramo, a dos de abril de 1990.—El Presidente (ilegible).

3382 Núm. 2274—342 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 274 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento demandado en sesiones de 27 de julio de 1989 por el que se aprobó provisionalmente el establecimiento de la tasa por licencias urbanísticas y su Ordenanza fiscal y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y su Ordenanza fiscal y el de 26 de octubre de 1989 por el que se desestima la impugnación efectuada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

3149

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 370 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Tomás Lorenzana González, contra Decreto de la Alcaldía de León de 15-03-89 por el que se imponía al Subinspector de la Policía Local don Tomás Lorenzana González, tres años de suspensión de funciones por una falta muy grave de desobediencia y dos meses y diez días de suspensión de funciones, por tres faltas graves de abuso de autoridad en el ejercicio del cargo y contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra aquél en escrito de 20 de marzo de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

3148

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. José Antonio Vidal Voces y D.ª M.ª Nieves Fernández Blanco, sobre reclamación de 2.279.691 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 5 de junio de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de julio de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 27 de julio de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Títulos de propiedad del terreno sito en el municipio de Puente de Domingo Flórez, al pago de Val Novo, de 40 áreas y 14 centiáreas, que linda: al Norte, con terreno comunal; al Sur, con Natividad García; al Este, con terreno comunal, y al Oeste, con Natividad García; catastrada al polígono 2, parcela 618. Valoración, 450.000 ptas. (cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

2.—Títulos de propiedad de la finca sita en la Fraga, término de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez. Linda: al Norte, con finca particular, y al Sur, Este y Oeste, con bienes comunales. Valoración, 7.000.000 de ptas. (siete millones de pesetas).

3.—Títulos de propiedad de un piso en San Pedro de Trones, c/ Camino Vecinal —Barrio Cibreiros—, que linda: al Norte, con casa de Carmen Flórez; al Sur, con casa de Raimundo Vidal; al Oeste, con casa de Faustino Vidal, y al Este, fachada principal de la casa con la calle camino vecinal Barrio Cibreiros.

Valoración, 3.500.000 ptas. (tres millones quinientas mil pesetas).

4.—Títulos de propiedad de un piso en San Pedro de Trones, sito en la calle camino vecinal Barrio Cibreiros, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, que linda: al Norte, con casa de Carmen Flórez; al Sur, con casa de Raimundo Vidal; al Oeste, con casa de Faustino Vidal, y al Este, fachada principal de la casa. Valoración, 3.500.000 ptas. (tres millones quinientas mil pesetas).

Dado en León a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3355 Núm. 2275—7.992 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 58 de 1990, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos noventa en la Sala Audiencia de este Juzgado en Plaza San Isidoro, Cid, 20.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Adolfo Castañeda Bernardo y Antonio Sánchez Collado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 3526

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 186/88 se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador Sr. González Medina, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, sobre reclamación de 529.376 pesetas de principal, más intereses legales y costas del procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes inmuebles que se describen a continuación.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala las trece horas del día 23 de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las

hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio de remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las 13 horas del día 18 de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que el anterior, con la rebaja del 25 % del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, se señala para el acto de remate el día 13 de julio próximo a las 13 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley:

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Parcela D-28 de 1.430 m2. Tiene su frente y entrada Calle D. Linda: Derecha, parcela D-26; izquierda, parcela D-30, y fondo, antiguo ferrocarril. Inscrita al tomo 1.377, libro 73, folio 64, finca 11.527. Tasada en 400.000 pesetas.

2.º—Parcela 32-04 de 1.680 m2. Tiene su frente y entrada por la Calle 32; linda: derecha, parcela 32-02; izquierda, parcela 32-06, y fondo, parcelas 30-09 y 30-11. Inscrita al tomo 1.376, libro 72, folio 40, finca 11.436. Tasada en 420.000 pesetas.

3.º—Parcela 32-10 de 1.555 m2. Tiene su frente y entrada por la Calle 32; linda: Derecha, parcela 32-08; izquierda, parcela 30-19, y fondo, parcela 30-17. Inscrita al tomo 1.376, libro 72, folio 49, finca 11.439. Tasada en 410.000 pesetas.

Las tres parcelas se encuentran sitas en la Urbanización Valjunco, término municipal de Valencia de Don Juan.

Dado en León a nueve de abril de mil novecientos noventa.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3422 Núm. 2276—6.984 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 93 de 1990, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 5 sita en la c/ Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Alaiz Velarde, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 3486

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 884 de 1989 se tramitan autos de Exp. habilitación fondos, promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de él mismo, contra Minas Asociadas, S. L., sobre reclamación de 13.000.000 de pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de junio de 1990, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de julio de 1990, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Lavadero de carbones de cajas hidroneumáticas, cintas, motores e instalación eléctrica, sito en el término municipal de Igüeña (León).

Valorado pericialmente en: Treinta millones de pesetas.

2) Casetas de bloques destinadas a aseos de personal, otra a oficina y aseo, otra a sala de compresores y centro de transformación, y otra a taller mecánico y fragua, sitas todas ellas en las inmediaciones del lavadero de carbón antes descrito.

Valoradas pericialmente en: Doscientas mil pesetas.

3) 3 tolvas metálicas de 50 Tm. cada una.

Valoradas pericialmente en: Seiscientas mil pesetas.

4) 1 tolva metálica de 200 Tm.

Valorada pericialmente en: Quinientas mil pesetas.

5) 1 compresor ABC de 150 CV y 35 m³/min.

Valorado pericialmente en: Un millón de pesetas.

6) 1 transformador de 400 KVA de 15.000/380 V, línea, pórticos, cable, y aparallaje eléctrico.

Valorado pericialmente en: Ochocientas mil pesetas.

7) 3 transformadores de intemperie de 100 KVA de 15/0,5 Kv, línea, pórticos, cuadros y aparallaje eléctrico.

Valorado pericialmente en: Un millón de pesetas.

8) Línea eléctrica de A.T. con torres, pórticos, cable, transformador 100 KVA de 15.000/380 V, en mina Funga.

Valorada pericialmente en: Dos millones de pesetas.

9) Edificio, aseos, oficinas, tolvas, sala de compresores, centro de transformación, taller, en mina Funca.

Valorado pericialmente en: Cuatrocientas mil pesetas.

10) 1 compresor ABC de 150 CV.

Valorado pericialmente en: Un millón de pesetas.

11) 2 locomotoras eléctricas Hurón 5A de 1,5 Tm.

Valoradas pericialmente en: Dos millones de pesetas.

12) 6 palas cargadoras Eimco 12-B.

Valoradas pericialmente en: Dos millones cuatrocientas mil pesetas.

13) 50 vagones de 1.680 lbs.

Valorados pericialmente en: Un millón de pesetas.

14) 6 martillos perforadores con columna Silver-3.

Valorados pericialmente en: Trescientas mil pesetas.

15) 40 martillos picador Astra.

Valorados pericialmente en: Seiscientas mil pesetas.

16) 60 lámparas y cargador Adaro.

Valorados pericialmente en: Trescientas mil pesetas.

17) 1 pala Caterpillar 920.

Valorada pericialmente en: Un millón quinientas mil pesetas.

18) Los derechos de explotación a cielo abierto que ostenta la ejecutada como arrendataria de las siguientes concesiones mineras en la provincia de León, cuyo titular es don Juan-Bautista García Losa:

—Neutralidad 3.^a, expediente número 5.943 de 82 pertenencias.

—Ampliación a Neutralidad 3.^a, expediente n.º 6.259 de 33 pertenencias.

—Demasia a Neutralidad 3.^a, expediente n.º 6.764 de 2.7230 pertenencias.

—Renovación, expediente n.º 6.258 de 56 pertenencias.

—Demasia Renovación, expediente n.º 9.597 de 3.8215 pertenencias.

—Complemento, expediente número 8.801 de 5 pertenencias.

—2.^a Demasia a Neutralidad 3.^a, expediente n.º 7.494 de 2.7957 pertenencias.

—2.^a Ampl. a Neutralidad 3.^a, expediente n.º 6.411 de 35 pertenencias.

—Ampliación a Renovación, expediente n.º 8.507 de 26 pertenencias.

—3.^a Ampliación a Neutralidad 3.^a, expediente n.º 8.803 de 89 pertenencias.

Todas ellas sitas en el paraje de Valdeaceite, del término municipal de Igüeña, en la provincia de León.

Valorados pericialmente en: Veinticinco millones de pesetas.

19) La concesión minera denominada Funga, exp. n.º 10.171 de la provincia de León, de 35 pertenencias, sita en término de Rodrigatos de Las Regueras, Ayuntamiento de Igüeña (León), que linda por todos sus aires con terreno franco.

Valorada pericialmente en: Dos millones de pesetas.

—Una cabeza tractora transformada, marca Pegaso, matrícula LE-3835-F.

Se valora pericialmente en: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

—Un vehículo marca Land-Rover mod. 109, matrícula LE-0703-K.

Valorado pericialmente en: Quinientas cincuenta mil pesetas.

—Vehículo Land-Rover, modelo 109, matrícula LE-6211-J.

Valorado pericialmente en: Cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

—Un vehículo Land-Rover, modelo 109, matrícula LE-3273-I.

Valorado pericialmente en: Trescientas quince mil pesetas.

—Un vehículo marca Mercedes, modelo 190 E, matrícula LE-3698-J.

Valorado pericialmente en: Un millón ochocientas mil pesetas.

—Vehículo Nisan Patrol de 4 cil., matrícula LE-8412-K.

Valorado pericialmente en: Ochocientas mil pesetas.

—Un vehículo marca Seat Panda matrícula LE-7806-H.

Valorado pericialmente en: Ciento cincuenta mil pesetas.

—Un vehículo Ford Fiesta, matrícula de LE, con la letra N.

Valorado pericialmente en: Seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos noventa.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán. — La Secretaria (ilegible).

3425 Núm. 2277—14.904 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.319/89 por lesiones y daños en tráfico (21-8-89), por medio de la presente se cita a Ditta Preite Guerino.—Cosenza, en concepto de responsable civil subsidiario, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día nueve de mayo de 1990 a las diez horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

3430

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.319/89, por lesiones y daños en tráfico (21-8-89), por medio de la presente se cita a Pino Cavaliere, en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día nueve de mayo de 1990 a las diez horas treinta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, seis de abril de 1990. El Secretario (ilegible).

3429

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 77 y 78/90, seguidos a instancia de José María Lozano Huerga y otro, contra la Empresa Grupo Trading, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declarar la nulidad del despido de los actores acordado por la empresa demandada, a la que condeno a que los readmita en las mismas condiciones laborales anteriores y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social n.º 1" la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo./ J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Trading, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de abril de mil novecientos noventa. Doy fe.

Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—El Secretario. 3291

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 22/90, seguidos a instancia de Mariano Alonso Hernández por su hijo, contra Ascensión López García, en reclamación por sala-

rios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 139.906 pesetas, más el recargo por mora correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—El Secretario en funciones. 3393

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 127/88, seguida a instancia de Leonardo Flecha García, contra Guardería y Control, S. A., sobre salarios ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dése vista del mismo a la parte actora para que en el plazo de cuatro días inste lo que a su derecho convenga, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Guardería y Control, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de abril de mil novecientos noventa.—La Secretaria en funciones, M. de Arriba. 3391

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En ejecución número 127/89, dimanante de los autos número 171/89, seguidos a instancia de don Eugenio de las Heras Sanz, contra la empresa Zamorana de Estructuras, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de

lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Eugenio de las Heras Sanz, contra Zamorana de Estructuras, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 171/89, en trámite de ejecución núm. 127/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Zamorana de Estructuras, S. A., por la cantidad de 111.079 pesetas de principal, y la de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, Fdo. José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Zamorana de Estructuras, S. A.—El Secretario Judicial (ilegible). 3234

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.060/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Jerónimo Rodríguez, contra Minera de Torre, Sociedad Limitada, y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda, y, sin más trámites, proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Minera de Torre, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 3241

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 78/88, dimanante de los autos número 490/88, seguidos a instancia de Luis Alvarez Parra, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil noventa.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 3244

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 682/89, seguidos a instancia de doña M.^a Luisa Rodríguez Grande, contra la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y contra el

Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, se ha dictado sentencia número 298/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 20 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 3254

SALAMANCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Miguel Angel Vegas Valiente, en los autos tramitados con el número 468/90, a instancia de doña María Celestina Izquierdo Santa Cruz; contra la empresa Dulces del Norte, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al representante legal de la empresa Dulces del Norte, S. A., que tuvo su domicilio en calle De la Iglesia s/n Trobajo del Cerecedo (León), como demandada, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo a las 9,30 horas de su mañana, sito referido Juzgado en la calle de la Marina 5-9 de esta ciudad al objeto de celebrar acto de juicio, significándole que en caso de no comprender el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte; previniéndole asimismo que si no

compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, el acto es única convocatoria y deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como del Libro de Matricula del Personal, partes de alta y baja en la Seguridad Social, recibos salariales del periodo de trabajo. Igualmente se le cita para rendir confesión judicial.

Si intentase asistir al juicio con Letrado o representado por Procurador, lo mismo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Dulces del Norte, S. A., expido la presente en Salamanca, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 3159

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SANTO TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente del Sindicato de Riegos Santo Tirso de la Comunidad de La Vecilla de Curueño.

Hago saber: Que el día 2 de mayo del año actual, a las trece horas, se celebrará en el Bar El Cruce, La Vecilla, y en salón particular, la subasta de los trabajos de esta Comunidad.

Para lo que expongo dicho edicto en el sitio de costumbre.

En La Vecilla, 11 de abril de 1990. El Presidente (ilegible).

3438 Núm. 2278—1.080 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES

Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día 6 de mayo a las cuatro horas en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de las actas anteriores.
2.º Nombramiento del Presidente de la Comunidad, del Presidente del Sindicato y de un Vocal en Villanófar.

3.º Ruegos y preguntas.
Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 16 de abril de 1990.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3499 Núm. 2279—1.368 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990